

ACTA N° 1 DESISTIDOS Y RENUNCIADOS SEGUNDO LLAMADO DEL "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA EN USO EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE VALDIVIA DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2017 – LÍNEA PELLET Y PARAFINA"

En Valdivia, a 5 de febrero de 2018, los profesionales designados para identificar seleccionados, cumplen con informar lo siguiente:

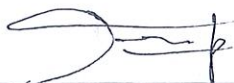
1. Que, según Resolución Exenta N°1376 del 5 de diciembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del segundo llamado del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA EN USO EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE VALDIVIA DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2017 – LÍNEA PELLET Y PARAFINA", desde el 19 de diciembre de 2017 al 7 de enero de 2018 se realizó la convocatoria pública para postular al Programa de Recambio de Calefactores en Valdivia.
2. Que, mediante Resolución Exenta N°38, de 23 de enero de 2018, se aprobó la nómina de seleccionados y lista de espera del segundo llamado del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA EN USO EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE VALDIVIA DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2017 – LÍNEA PELLET Y PARAFINA", con 120 postulantes seleccionados y 46 en lista de espera de la línea pellet, y 48 postulantes seleccionados y 12 en lista de espera de la línea parafina.
3. Que, dichos seleccionados fueron informados públicamente a través de la página web www.calefacciónsustentable.cl, y que fueron personalmente contactados para informarles los plazos para la gestión del copago.
4. Que, según lo establecido en las mencionadas bases de postulación, desde el 24 de enero al 14 de febrero de 2018 se realizó el proceso de gestión del copago.
5. Que, en el punto 7.7 de las mencionadas bases de postulación, se señala que en caso que el seleccionado no realice el copago en los plazos establecidos, se entenderá que desisten del beneficio. Además, en el mismo punto se establece que en caso de renuncia, esta debe ser expresa y deberá constar por escrito.
6. Que, mediante la presente acta se aprueba nómina de 15 personas seleccionadas que desistieron del beneficio otorgado por este programa, a través de la renuncia voluntaria, o al quedar fuera del proceso por no realizar el copago en los plazos establecidos en las bases. La nómina de personas es la siguiente:

Nº	RUT	CALEFACTOR
1	3338841-1	Pellets
2	4549847-8	Pellets
3	5801255-6	Pellets
4	6317214-6	Pellets

5	6839632-8	Pellets
6	10270546-7	Pellets
7	14084289-3	Pellets
8	15759689-6	Pellets
9	3670869-7	Parafina
10	6248609-0	Parafina
11	6451045-2	Parafina
12	9291347-3	Parafina
13	10376059-3	Parafina
14	16052244-5	Parafina
15	17549788-9	Parafina

7. Que, en el punto 9.1 de las mencionadas bases de postulación, se señala que en caso de existir disponibilidad de cupo por la renuncia de un seleccionado, o porque no se haya gestionado el copago en los plazos establecidos en las bases o por cualquier otro motivo, se asignará el beneficio al siguiente postulante con mayor puntaje en la lista de espera respectiva.
8. Que, de conformidad a las bases de postulación, los primeros 8 postulantes que conforman la lista de espera de pellet y los primeros 7 postulantes que conforman la lista de espera de parafina serán llamados a ser seleccionados del programa.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Christopher Ellwanger Veliz
Profesional de la Seremi del Medio Ambiente
Región de Los Ríos



Rodrigo Dittborn Cabello
Profesional Departamento de Calefacción
Sustentable
Ministerio del Medio Ambiente

CEV/RDC/

Distribución:

- División Calidad del Aire, Ministerio del Medio Ambiente.
- SEREMI del Medio Ambiente, Región de Los Ríos.